



Subsecretaría de Industria y Comercio
Dirección General de Comercio Exterior

Ciudad de México, a 24 de abril de 2019.

AVISO POR EL QUE SE COMUNICA EL MONTO DESISTIDO DEL CUPO DE EXPORTACIÓN A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: PRENDAS DE VESTIR DE ALGODÓN O DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS TPL 1 (LICITACIÓN PÚBLICA 011/2019)

El 29 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte" (Acuerdo de TPLS).

Que el punto 4.2 del Acuerdo de TPLS, establece que se deberá publicar **la convocatoria correspondiente en el Diario Oficial de la Federación en el segundo trimestre de cada año por lo menos 5 (cinco) días antes de que inicie el periodo de registro y establecerá la fecha en que se pondrán a disposición de los interesados las bases conforme a las cuales se regirá la licitación pública.**

Dando cumplimiento a lo anterior el pasado 15 de marzo la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria para participar en las Licitación Pública Nacional 011/2019 y el 19 de marzo se publicaron las Bases para participar en la Licitación Pública Nacional 011/2019.

El 19 de abril se llevó a cabo el evento de licitación para asignar el monto de 6,750,00 Metros Cuadrados Equivalentes (MCE) del cupo de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se presentaron 29 empresas, equivalentes a 29 ofertas.
- Se presentaron en total 58 posturas.
- 21 ofertas fueron válidas y 8 fueron inválidas.
- 58 posturas fueron válidas y ninguna se declaró inválida.
- 44 posturas válidas resultaron ganadoras.
- 14 posturas válidas resultaron perdedoras.
- Se asignaron 6,750,000 MCE del cupo de Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas.
- No hubo remanente del cupo licitado.
- El precio ofrecido en las posturas ganadoras osciló entre \$1.53 y \$28.50 pesos por MCE.
- El precio al que se adjudicó fue al precio ofrecido.

Que de conformidad con el punto 11.3 de las Bases de la Licitación Pública Nacional N° 011/2019, las empresas ganadoras deben presentar ante la Delegación o Subdelegación Federal que corresponda el comprobante del pago de la adjudicación, dentro de los siete días hábiles siguientes al acto de adjudicación, es decir a más tardar el 23 de abril. Si un ganador no comprueba, dentro del plazo señalado, ante la Representación Federal correspondiente, la Secretaría tendrá por desistido al beneficiario y dará por abandonado el cupo, en este caso, no se devolverá la garantía por ningún motivo.

Asimismo, el punto 11.4 de las bases establece que en caso de que **exista remanente del cupo por no haber comprobado el pago dentro del plazo señalado, la Secretaría publicará a los ocho días hábiles siguientes al acto de adjudicación (el 24 de abril de 2018) los montos disponibles en la dirección electrónica www.snice.gob.mx** y las posturas que no alcanzaron adjudicación en la licitación pública o se les adjudicó sólo una parte conforme al punto 9.2 inciso c de las presentes Bases podrán ser elegibles para que se les adjudique el remanente.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



**Subsecretaría de Industria y Comercio
Dirección General de Comercio Exterior**

Una vez concluido con los procedimientos citados, se da a conocer el siguiente:

AVISO

Al término del plazo establecido (23 de abril de 2019) como día límite para depositar los comprobantes de pago en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales, la Secretaría de Economía recibió la totalidad de los pagos por adjudicación, motivo por el cual **no existen cupos desistidos y concluye el proceso de licitación pública.**

Ciudad de México 24 de abril de 2019.

Lo anterior con el fundamento en el artículo 27, fracciones VII y XXI, artículo 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016 y su reforma del 19 de diciembre de 2016.

Atentamente

Lic. Irving Luna Cruz
Director de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior